
Presidencia: Finlandia

713ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves 15 de mayo de 2008

Apertura: 10.00 horas

Clausura: 12.10 horas

2. Presidente: Sr. A. Turunen

Antes de pasar al orden del día, el Presidente informó al Consejo Permanente de que el Presidente en ejercicio, por carta de fecha 14 de mayo de 2008 (véase anexo de este diario), había anunciado la adopción, mediante un procedimiento de consenso tácito, de la decisión del Consejo Ministerial relativa al nombramiento del Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (véase MC.DEC/1/08, cuyo texto se adjunta al presente diario). Hicieron declaraciones los siguientes países: Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Armenia, Azerbaiyán, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/374/08), Estados Unidos de América (PC.DEL/378/08), Federación de Rusia (PC.DEL/375/08 OSCE+), Noruega (PC.DEL/385/08), Turquía, Belarús (declaración interpretativa, véase texto agregado de la decisión), Armenia, Uzbekistán y Kirguistán.

3. Temas examinados — Declaraciones — Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: CENTRO DE LA OSCE EN ASHGABAD

Presidente, Jefe del Centro de la OSCE en Ashgabad (PC.FR/12/08 OSCE+), Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Armenia, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/371/08),

Federación de Rusia, Estados Unidos de América (PC.DEL/376/08), Noruega (PC.DEL/380/08), Uzbekistán, Reino Unido, Turkmenistán (PC.DEL/383/08 OSCE+)

Punto 2 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- (a) *Elecciones parlamentarias en Serbia, 11 de mayo de 2008*: Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; así como de Armenia, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/373/08), Estados Unidos de América (PC.DEL/379/08), Noruega (PC.DEL/381/08), Serbia (PC.DEL/382/08/Corr.1)
- (b) *Libertad de los medios informativos en Kirguistán*: Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova y Ucrania) (PC.DEL/372/08), Estados Unidos de América (PC.DEL/377/08), Kirguistán
- (c) *Proceso de selección de jefes de operaciones de la OSCE sobre el terreno*: Uzbekistán, Presidente, Armenia, Kirguistán, España, Bélgica

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN SOBRE LAS ESCALAS DE CUOTAS PARA 2008 Y 2009

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión No. 850 (PC.DEC/850), relativa a la escala de cuotas para 2008 y 2009. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 4 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO

Renovación del nombramiento del Jefe del Centro de la OSCE en Ashgabad (CIO.GAL/76/08 OSCE+): Presidente

Punto 5 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

- (a) *Anuncio de la distribución del informe del Secretario General (SEC.GAL/88/08 OSCE+)*: Secretario General
- (b) *Nuevo anuncio de avisos de vacante en adscripción para la OSCE*: Secretario General (SEC.GAL/88/08 OSCE+)

- (c) *Conferencia sobre el modelo de la OSCE, Viena, julio de 2008:*
Secretario General

Punto 6 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- (a) *Respuesta del Gobierno del Reino Unido a la encuesta parlamentaria entre todos los partidos sobre el antisemitismo:* Reino Unido
- (b) *Segunda reunión del Comité Preparatorio para la Conferencia de Examen de las Partes 2010 respecto del Tratado de 1968 sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Ginebra (Suiza), 28 de abril al 9 de mayo 2008:* Ucrania (PC.DEL/384/08 OSCE+)
- (c) *Cuestiones de organización:* Presidente

4. Próxima sesión:

Jueves 22 de mayo de 2008, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/713
15 de mayo de 2008
Anexo

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

713ª sesión plenaria
Diario CP N° 713, punto 2

CARTA DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO

Ministro de Asuntos Exteriores de Finlandia
y Presidente en Ejercicio de la OSCE ,
Alexander Stubb

Helsinki, 14 de mayo de 2008

Querido colega:

En mi capacidad de Presidente en Ejercicio de la OSCE tengo el honor de comunicarle que no se ha roto el período de consenso tácito del proyecto de decisión del Consejo Ministerial sobre el nombramiento del Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (MC.DD/1/08/Rev.1), que expiraba el 14 de mayo de 2008 a las 12.00 horas (hora centroeuropea).

Por lo tanto la decisión entra en vigor hoy y se añadirá al diario de la Decimosexta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE y al diario de la próxima sesión del Consejo Permanente el 15 de mayo de 2008.

Los Estados participantes que deseen ejercer su derecho a registrar debidamente una declaración interpretativa o a presentar una reserva formal con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE quedan invitados a hacerlo a través de sus delegaciones en la OSCE en la sesión antes mencionada del Consejo Permanente.

Muy sinceramente

(Sr.) Alexander Stubb

A los Ministros de Asuntos Exteriores
de los Estados participantes de la OSCE



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial**

MC.DEC/1/08
14 de mayo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECISIÓN N° 1/08
NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y DERECHOS HUMANOS**

El Consejo Ministerial,

Recordando la decisión del Consejo Ministerial adoptada en su segunda sesión en Praga en 1992 acerca del desarrollo de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH),

Considerando que, según la Decisión No. 1/06 del Consejo Ministerial, el mandato del actual Director Adjunto de la OIDDH, Sr. Christian Strohal, expirará el 30 de junio de 2008,

Expresando su agradecimiento al Director saliente de la OIDDH, Sr. Christian Strohal,

Teniendo en cuenta la recomendación del Consejo Permanente,

Decide nombrar al Sr. Janez Lenarčič como Director de la OIDDH por un período de tres años a partir del 1 de julio de 2008.

MC.DEC/1/08
14 de mayo de 2008
Texto agregado

ESPAÑOL
Original: RUSO

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la delegación de Belarús:

“En relación con la adopción de la decisión del Consejo Ministerial de la OSCE relativa al nombramiento del Embajador Janez Lenarčič para el puesto de Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE, nuestra delegación está autorizada a formular la siguiente declaración interpretativa.

Habiéndonos sumado al consenso acerca de la candidatura del Embajador Janez Lenarčič, quisiéramos recordar la necesidad de seguir reformando la OIDDH de la OSCE con miras a poner de relieve la transparencia de sus actividades y a reforzar su responsabilidad respecto de los órganos colectivos de la OSCE. Esperamos que el nuevo Director de la Oficina presente las propuestas relevantes y adopte las medidas relevantes, incluidas las necesarias para la aplicación de la Decisión No. 19/06 adoptada en la Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE en Bruselas, en su sección referente a la OIDDH. Al mismo tiempo, confirmamos nuestra voluntad de participar constructivamente en la cooperación con el nuevo Director de la OIDDH.

Consideramos que, como primera prioridad, los problemas de poner orden en la esfera de las observaciones de elecciones y la organización de los actos de la dimensión humana de la OSCE deben quedar resueltos. En particular, es necesario adoptar medidas específicas para estandarizar los procedimientos de observación de elecciones y convertirlos en normas uniformes convenidas por todos los Estados participantes, así como ajustar las modalidades para celebrar actos de la dimensión humana de la OSCE.

A ese respecto, recordamos las propuestas presentadas por Estados participantes en 2007 acerca de la adopción de “Principios básicos para la organización de la observación de elecciones nacionales por la OIDDH de la OSCE” y “Modalidades para la participación de ONG en reuniones de la OSCE”.

También es importante continuar los esfuerzos encaminados a mejorar la transparencia de la financiación extrapresupuestaria de la OIDDH. Nuestra posición es que la Oficina, de conformidad con su mandato, tiene que asistir a los Estados participantes para que cumplan sus compromisos contraídos con la OSCE a petición suya y no que les “encaje” esa asistencia.

Insistimos en que la OIDDH es una institución especializada de la OSCE y, en tal calidad, es responsable respecto de todos los Estados participantes. Consideramos inadmisibles toda actividad de la OIDDH que se lleve a cabo sin la aprobación de los órganos colectivos de la OSCE o soslayando sus decisiones.

Estructuraremos nuestra cooperación futura con la OIDDH y revisaremos también nuestra posición en el marco del debate acerca del presupuesto y las actividades programáticas de la Oficina, según el grado en que la Oficina tenga en cuenta en sus actividades los enfoques antes enunciados.

Solicito que la presente declaración se adjunte a la decisión adoptada y se incluya como anexo del diario del día.

713ª sesión plenaria

Diario CP N° 713, punto 3 del orden del día

**DECISION N° 850
ESCALAS DE CUOTAS PARA 2008 Y 2009**

El Consejo Permanente,

Recordando la decisión N° 704 de 24 de noviembre de 2005, del Consejo Permanente, relativa a las Escalas de Cuotas para 2005–2007,

1. Aprueba como medida provisional las escalas de cuotas normales y para operaciones sobre el terreno que figuran en el anexo, y que van desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009;
2. Decide que las escalas de cuotas para 2010–2012 se fijen de conformidad con los siguientes criterios:
 - Aplicación gradual del principio de la capacidad de pago sobre la base de los criterios de las Naciones Unidas en materia de cuotas;
 - Naturaleza política de la Organización;
 - Nivel máximo revisado de la escala para operaciones sobre el terreno respecto de la cuota de todo Estado participante;
 - Nivel mínimo para la cuota de todo Estado participante;
 - Revisión de las escalas cada tres años, sobre la base de los criterios antedichos y de las cifras actualizadas del PNB que apliquen entonces las Naciones Unidas;
3. Encarga al Comité Consultivo de Gestión y Finanzas (CCGF) que debata las Escalas de Cuotas para 2010–2012 sobre la base de los criterios antedichos y pide a la Presidencia del CCGF que formule recomendaciones al Consejo Permanente sobre esta cuestión al final de septiembre de 2009 a más tardar.

ESCALA DE CUOTAS PARA 2008 Y 2009

Estados participantes	Escala porcentual para 2008 y 2009	Escala porcentual para las operaciones sobre el terreno para 2008 y 2009
Albania	0,125	0,020
Alemania	9,350	12,060
Estados Unidos de América	11,500	14,000
Andorra	0,125	0,020
Armenia	0,050	0,020
Austria	2,510	2,160
Azerbaiyán	0,050	0,020
Belarús	0,280	0,040
Bélgica	3,240	3,420
Bosnia y Herzegovina	0,125	0,020
Bulgaria	0,550	0,050
Canadá	5,530	5,340
Chipre	0,190	0,110
Croacia	0,190	0,110
Dinamarca	2,100	2,050
España	4,580	5,000
Estonia	0,190	0,020
Finlandia	1,850	1,980
Francia	9,350	11,090
Georgia	0,050	0,020
Reino Unido	9,350	11,090
Grecia	0,980	0,730
Hungría	0,600	0,380
Irlanda	0,750	0,790
Islandia	0,190	0,090
Italia	9,350	11,090
Kazajstán	0,360	0,060
Kirguistán	0,050	0,020
Letonia	0,190	0,025
la ex República Yugoslava de Macedonia	0,125	0,020
Liechtenstein	0,125	0,020

Estados participantes	Escala porcentual para 2008 y 2009	Escala porcentual para las operaciones sobre el terreno para 2008 y 2009
Lituania	0,190	0,025
Luxemburgo	0,470	0,250
Malta	0,125	0,025
Moldova	0,050	0,020
Mónaco	0,125	0,020
Montenegro	0,050	0,020
Noruega	2,050	2,070
Uzbekistán	0,350	0,050
Países Bajos	4,360	3,570
Polonia	1,350	1,050
Portugal	0,980	0,560
Rumania	0,600	0,120
Federación de Rusia	6,000	2,500
San Marino	0,125	0,020
Santa Sede	0,125	0,020
Serbia	0,140	0,020
Eslovaquia	0,280	0,150
Eslovenia	0,220	0,175
Suecia	3,240	3,410
Suiza	2,810	2,720
Tayikistán	0,050	0,020
República Checa	0,570	0,420
Turkmenistán	0,050	0,020
Turquía	1,010	0,750
Ucrania	0,680	0,140
Total	100,005	100,010